

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - EP-EMPRODECO

Juan Gregorio Lluma Quishpe

Gerente General

EP - EMPRODECO

Emprodeco.secretaria@gmail.com , Sheilarosales.d@gmail.com

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. Nro. EMPRODECO-GG-2022-162 y Nro. EP-EMPRODECO-GG-2022-188 de 18 de octubre y 10 de noviembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EP-EMPRODECO solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la ampliación de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

El artículo 2 de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EP-EMPRODECO, establece que la empresa tiene como objeto principal “(...) *ejecutar y prestar los servicios públicos de desarrollo y de la construcción de obras en vialidad e infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.*”

En este contexto corresponde a la Empresa Pública de Desarrollo y de la construcción de obras en vialidad e infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, lo siguiente:

- 1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo provincial e infraestructura, que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial a través de la Función de Ejecución y Administración.*
- 2. Contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y fiscalización, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.*
- 3. Controlar y fiscalizar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo que le fueren encargados.*
- 4. Suscribir los convenios, acuerdos, contratos y otros instrumentos necesarios para el cumplimiento de su gestión y de diseño, evaluación y ejecución de proyectos.*
- 5. Generar recursos económicos que permitan financiar las obras públicas de la empresa, en el territorio provincial, e implementar mecanismos alternativos para la recuperación de las inversiones.*
- 6. Mantener una permanente coordinación con el Gobierno Provincial, sus autoridades, unidades y dependencias administrativas, las demás empresas provinciales, los gobiernos autónomos descentralizados, el Gobierno Nacional y la comunidad;*
- 7. Las demás actividades que de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, sean de competencia de la empresa pública.*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

8. *Emprender actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la ley.*
9. *Prestar todos los servicios antes descritos u otros complementarios, conexos o afines, que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la ley; y,*
10. *Adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley, relacionados con su objeto, así como invertir en el capital de otras empresas, ya sean públicas, privadas o mixtas, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.*

En general, para el cumplimiento de su objeto social, la empresa pública podrá suscribir con entidades y empresas públicas, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados y la banca pública, empresas privadas que tengan suscritos contratos de desarrollo y construcción de infraestructura, toda clase de acuerdos, convenios, actos o contratos administrativos, civiles, financieros, mercantiles, comerciales, industriales, propiedad intelectual o de servicios, debiéndose sujetar a las normas jurídicas específicas que regulan esos actos jurídicos, y a las normas que rigen el giro del negocio de la empresa.”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo EP-EMPRODECO fue creada mediante Ordenanza de Creación de la Prefectura del Napo de 15 de mayo de 2012.

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0146-OF, el SERCOP emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficios Nro. 025-2017-GGEP-EMPRODECO y Nro. 036-2017-GGEP-EMPRODECO de 17 de febrero y 12 de abril de 2017, respectivamente, EP-EMPRODECO dio respuesta a lo solicitado. Este Servicio Nacional determinó el Giro Específico del Negocio de EP-EMPRODECO con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF de 11 de mayo de 2017.

Mediante oficio Nro. EMPRODECO-GG-2022-162 de 18 de octubre de 2022, EP-EMPRODECO solicitó al SERCOP la ampliación de Giro Específico del Negocio. El 31 de octubre de 2022 se mantuvo una reunión de trabajo entre EP-EMPRODECO y SERCOP con el fin de aclarar la información remitida por la empresa, así como ampliarla. EP-EMPRODECO remitió información adicional con oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2022-188 de 10 de noviembre de 2022.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El número 1 del artículo 10 de la Ley *Ibidem*, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP-, establece que, se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 de la Ley *ibídem*.

El mismo artículo prescribe que: “*Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)*”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP las facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “*Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo*”.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

El artículo 426 de la Codificación, señala que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. *Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso.* 3. *Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo”.*

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-019-2022 y el Perfil de Riesgos de 18 y 21 de noviembre de 2022, respectivamente; y la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en el Acta de sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2022; me permito manifestar:

EP-EMPRODECO es una empresa pública creada con el fin de ejecutar y prestar los servicios públicos de desarrollo y de la construcción de obras en vialidad e infraestructura del GAD Provincial de Napo. La empresa expone que requiere la ampliación de su Giro Específico del Negocio con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de sus contratos, en específico el proceso con código RE-CEP-GADPN-08-2022 “*Terminación de un puente sobre el río Anzu, sector Tzahuata, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo*”.

En relación con los CPC solicitados y con base en los justificativos remitidos por EP-EMPRODECO, se considera que, si bien los bienes y servicios solicitados por la empresa se relacionan a su objeto social, la información presentada no permite establecer el uso que dará la empresa a los CPC ni su pérdida de competitividad frente a otras empresas privadas.

Con base en la información remitida por la empresa se concluye que no justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo cual se niega la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio de EP-EMPRODECO para los siguientes CPC, descripción del CPC N9 y objeto de contratación:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

Nro.	CPC N9	Descripción del CPC N9	Objeto de contratación
1	835300001	SERVICIOS DE OBTENCIÓN DE DATOS SOBRE LA CONFIGURACIÓN, SITUACIÓN Y/O DELIMITACIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA SUPERFICIE TERRESTRE POR DIFERENTES MÉTODOS, INCLUIDO EL ESTUDIO DE PASO, FOTOGRAFÍAS Y FOTOGRAFÍA AEREA, FOTOGRAMÉTRICO E HIDR	REPLANTEO Y NIVELACIÓN (ANCLAJES Y ARCO)
2	543300901	OTROS SERVICIOS DE OBRAS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACIÓN A MANO EN SUELO SIN CLASIFICACIÓN
3	543300901	OTROS SERVICIOS DE OBRAS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SUELO SIN CLASIFICAR
4	542200001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, VIADUCTOS, TUNELES Y SUBTERRANEOS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS, PEATONES Y FERROCARRILES, ETC.	RETIRO Y RECONSTRUCCIÓN DE GAVIONES
5	412410001	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAM	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2
6	375100021	HORMIGÓN PREMEZCLADO	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE B F' C= 280 KG/CM2, (CAJÓN DE ANCLAJE)
7	543300911	OTROS SERVICIOS DE OBRAS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO
8	375100021	HORMIGÓN PREMEZCLADO	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE B F' C= 280 KG/CM2

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

9	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	SUMINISTRO DE ACERO A-588
10	421100016	FABRICACIÓN Y LANZAMIENTO DE PUENTES DE VIGAS DE ALMA LLENA, SOLDADAS	FABRICACIÓN DE ACERO A-588
11	542200015	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, PEATONES Y FERROCARRILES, ETC.	MONTAJE DE ACERO A-588
12	421100011	ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES.	SUMINISTRO DE ACERO A-572
13	421100016	FABRICACIÓN Y LANZAMIENTO DE PUENTES DE VIGAS DE ALMA LLENA, SOLDADAS	FABRICACIÓN DE ACERO A-572
14	542200015	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, PEATONES Y FERROCARRILES, ETC.	MONTAJE DE ACERO A-572
15	421100011	ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES.	SUMINISTRO DE ACERO A-36
16	421100016	FABRICACIÓN Y LANZAMIENTO DE PUENTES DE VIGAS DE ALMA LLENA, SOLDADAS	FABRICACIÓN DE ACERO A-36
17	542200015	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, PEATONES Y FERROCARRILES, ETC.	MONTAJE DE ACERO A-36
18	882111022	SERVICIO DE RETIRO DE PINTURA Y Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES	LIMPIEZA Y PINTURA PARA ESTRUCTURAS (TABLERO METÁLICO)
19	429990528	BARRA DE ANCLAJE	SUMINISTRO BARRAS DYWIDAD CONECTORES ARCO LOSA (INCLUYE ACCESORIOS)
20	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PREPARACIÓN DE BARRAS DYWIDAG CONECTORES ARCO LOSA
21	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MONTAJE BARRAS DYWIDAG CONECTORES ARCO LOSA (INCLUYE ACCESORIOS)

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

22	412410001	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAM	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2
23	4294300121	MALLA ELECTROSOLDADA PARA REFUERZO DE HORMIGÓN D=8; 6250X2400; 150X150 MM	MALLA ELECTROSOLDADA 10X15
24	375100021	HORMIGÓN PREMEZCLADO	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE B F'C= 280 KG/CM2
25	032100022	BASES ELASTÓMERAS (CAUCHO) PARA PUENTES	PLACAS DE NEOPRENO D70 (1800 POR 300 POR 125 MM)
26	363201011	TUBOS DE PVC	TUBERÍA PVC EN DUCTOS EN VEREDALES D= 6
27	363201011	TUBOS DE PVC	TUBERÍA DE DESAGUE 110 MM
28	4299923211	PERNOS	CONECTORES DE CORTE TIPO STUD 5/8" X 3"
29	429990213	ROTULO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA TIPO 1 (1.2 M X 2.4 M)
30	836200014	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIO O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	COMUNICACIONES RADIALES

La Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EP-EMPRODECO realizará las contrataciones de los bienes y servicios detallados anteriormente mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Servicio Nacional de
Contratación Pública

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0909-OF

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2022-15311-EXT

Copia:

Señora Doctora
Elisa Jaramillo Sánchez
Subdirectora General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública

pv/db/ej

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

Asunto: Giro Específico de Negocio EMPRODECO

Mariela Azucena Ortiz Zaldumbide

Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

Av. Alejandro Rivadeneira y Ayahuasca, Tena

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. 036-2017-GGEP-EMPRODECO de 12 de abril de 2017 y Nro.025-2017-GGEP-EMPRODECO con fecha 17 de febrero de 2017, mediante los cuales la **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, solicita la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, tiene como objeto “[...] *ejecutar y prestar los servicios públicos de desarrollo y de la construcción de obras en vialidad e infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*”

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

La **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, es creada mediante Ordenanza de Creación de la Prefectura del Napo el 15 de mayo de 2012.

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0146-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficios Nro.036-2017-GGEP-EMPRODECO de 12 de abril de 2017 y Nro.025-2017-GGEP-EMPRODECO con fecha 17 de febrero de 2017, da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí* [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNC establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia,

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

CPC N9	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO
153300014	ASFALTO NATURAL	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO (AC20 Y RC250)
153300015	BETUN NATURAL	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO (AC20 Y RC250)
153300016	CALIZA ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO (AC20 Y RC250)
153300012	ROCAS ASFALTICAS	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO (AC20 Y RC250)
153300011	ASFALTITAS	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO (AC20 Y RC250)
379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL	ADQUISICIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS PARA PLANTAS ASFALTICAS.
376900311	GRAVILLA, LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL (INCLUSO PIZARRA)	PROVISION DE ADOQUINES SIMILARES PARA PROYECTOS DE EP-EMPRODECO
151300011	GRANITO	PROVISIÓN DE ARENA, PIEDRA Y OTRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
151300917	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA	PROVISIÓN DE ARENA, PIEDRA Y OTRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de esta empresa, por lo que **se niega la solicitud**:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

CPC N9	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO
621610011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LOS PROYECTOS DE EP-EMPRODECO.
376900411	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA Y SUS MANUFACTURAS N.C.P., SIMPLEMENTE CORTADAS O ASERRADAS. CON UNA SUPERFICIE PLANA O PAREJA	PROVISION DE ADOQUINES SIMILARES PARA PROYECTOS DE EP-EMPRODECO
375500021	VARILLAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMPAMENTOS DE EP-EMPRODECO.
375500022	FRISOS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMPAMENTOS DE EP-EMPRODECO.
375500023	PILARES	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMPAMENTOS DE EP-EMPRODECO.
375500024	TUBERIA DE HORMIGON	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMPAMENTOS DE EP-EMPRODECO.
375500025	JUNTAS DE EXPANSION PARA CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMPAMENTOS DE EP-EMPRODECO.
4292100117	HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL	Adquisición de herramientas para los proyectos de la EP-EMPRODECO
42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Adquisición de alcantarillas metálicas para vías y puente de EP-EMPRODECO
623650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de materiales de ferreteria para los proyectos que ejecuta la EP-EMPRODECO

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para**



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:
<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx>. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

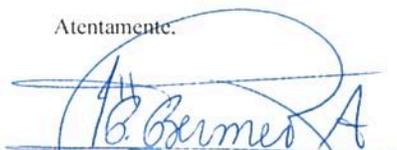
Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente documento**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:
SERCOP-C22-2017-0289-EXT



SERCOP RECIBIDO
DIRECCION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

Nombre: JAIRO HERNANDEZ
No. Trámite: DS/15/17 Portal: LO.HILO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO

Mariela Azucena Ortiz Zaldumbide

Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

Calle Alejandro Rivadeneira y Yahuasca esq. a Napo

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 100-EP-EMPRODECO-GG-2017 de 24 de julio de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, solicita la ampliación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, en su ordenanza de creación del 15 de mayo de 2012, manifiesta que tiene como objeto “[...] *ejecutar y prestar los servicios públicos de desarrollo y de la construcción de obras en vialidad e infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*”

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

La **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, es creada mediante Ordenanza de Creación de la Prefectura del Napo el 15 de mayo de 2012.

El 25 de enero de 2017 con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0146-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficios Nro.025-2017-GGEP-EMPRODECO de 17 de febrero de 2017 y Nro.036-2017-GGEP-EMPRODECO de 12 de abril de 2017, da respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional da respuesta con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF de 11 de mayo de 2017.

Con oficio Nro. 102-EP-EMPRODECO-GG-2017 de 20 de junio de 2017, solicita la publicación en el portal institucional del “Reglamento para Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EP EMPRODECO”, aprobado mediante Resolución Nro. 002-EP-EMPRODECO-GG-2017 de 020 de mayo de 2017.

Con oficio Nro. 100-EP-EMPRODECO-GG-2017 de 24 de julio de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, solicita la ampliación del Giro Específico de Negocio.

3. BASE LEGAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNCP prescribe que “Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación no se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo y Descentralizado Provincial del Napo EMPRODECO**, por lo que se niega la solicitud presentada respecto de:

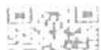
CPC N9	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375400011	BLOQUES Y LADRILLOS DE CEMENTO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500021	VARILLAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500022	FRISOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500023	PILARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500024	TUBERIA DE HORMIGON	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
373100013	BALDOSAS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
373200011	LADRILLOS REFRACTARIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

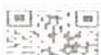
373700015	PORCELANATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISITENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500025	JUNTAS DE EXPANSION PARA CONSTRUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
362300016	JUNTA DE EXPANSION DE CAUCHO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
354902414	SELLADORES DE JUNTAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
354902412	ADITIVO PARA HORMIGON	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
354902416	ADITIVO PARA PROTECCION Y ANCLAJE EN HORMIGON	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
354902419	REVESTIMIENTO IMPERMEABLE ASFALTICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375600014	BORDILLOS DE CARRETERA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375700011	PLACAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375700013	LOSETAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375700017	ACCESORIOS PARA TUBERIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375500032	POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
316000012	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCIÓN: ENCOFRADOS PARA HORMIGON, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, ETC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
321130011	MADERA DESFIBRADA (MDF)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
321130012	MADERA DESFIBRADA COMPRIMIDA (MDC)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
321290425	ROLLOS DE PAPEL PARA PLOTTER	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
325500012	TOPOGRAFICOS Y SIMILARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
351101314	CEMENTOS DE RESINA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363300412	TECHOS, DOMOS, TEJAS, CUPULAS DE ACRILICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363300311	GEOMEMBRANA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

369100111	REVESTIMIENTOS DE MATERIALES PLASTICOS PARA PAREDES O CIELO RASOS (TECHOS INTERIORES), CUBIERTAS DE TECHOS DE PLASTICO (INCLUSO LAS QUE TIENEN UN RESPALDO DE MATERIA TEXTIL), ETC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363201011	TUBOS DE PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363201013	TUBOS DE POLIETILENO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363201013	MANGUERAS DE PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363205012	CANALETAS PLASTICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363205014	MANGUERA CORRUGADA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
363205018	MANGUERAS PARA AIRE CON ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
369100013	CESPED SINTETICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
375300016	GYPSUM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
262100918	GEOTEXTIL TEJIDO Y NO TEJIDO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
262100916	GEOMALLA BIAXIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

262100917	GEODREN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
153200015	AGREGADOS PETREOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412510023	VIGA UPN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412510024	VIGA IPE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412510025	VIGA HEB	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412520111	PERFIL C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412520112	PERFIL U	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412520121	PLANCHAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412620111	PERFIL H PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412620112	PERFIL I PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412620113	PERFIL L PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412310012	PLANCHA DE TOOL LISO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412640011	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412641211	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
412740021	TUBERIA GALVANIZADA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
415160011	TUBERIA DE COBRE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421200011	PUERTAS DE HIERRO FORJADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421200018	VENTANAS DE HIERRO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421201011	PUERTAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421201012	VENTANAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

421201013	MARCOS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421201015	PASA MANOS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421901034	PERFILES Y TUBOS DE POLICARBONATO PARA TECHOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421900018	VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
421900019	MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
4292100117	HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
429430011	MALLAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO
532410013	TUBERIAS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA OBRAS EJECUTADAS POR EP-EMPRODECO

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente en el **oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF de 11 de mayo de 2017**; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc
De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

podrá revisar lo resuelto en el oficio en mención.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

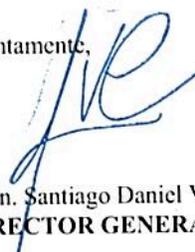
Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir del oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0924-OF de 11 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el oficio en mención. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1390-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2017

Referencias:

- SERCOP-CZ2-2017-0517-EXT

vc/rt/wf/me

